



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00212 00
Proceso	Expropiación
Demandante	INVIAS
Demandado	Samuel Fernando López Rodas
Decisión	Ordena oficiar

Dado que el apoderado judicial de la parte demandada, no ha aportado el registro civil de defunción del señor Samuel Fernando López Rodas, se dispone OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que se sirva certificar si el mentado ha fallecido, y en caso afirmativo, informar a la Notaría en la cual reposa su registro civil de defunción, a efectos de vincular al proceso a los sucesores procesales correspondientes.

Asimismo, se REQUIERE a la parte actora para que, se sirva informar lo que conozca al respecto, y eventualmente, para que aporte el documento mencionado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b988eb5e99c93c03ab095797576204c680e7a93ec99d029507db8ccbd1b8fa2**

Documento generado en 01/11/2022 10:01:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>